

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00257

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas al interior del presente asunto, el despacho resuelve:

- 1- Se imparte aprobación a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora¹, habida cuenta que no fue objetada y se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso.
- 2- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes el despacho comisorio diligenciado proveniente del Juzgado 87 Civil Municipal de esta ciudad².

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 117 fijado el 10 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 041
² Archivos 039 y 040

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60c66d0d5002971d666e2838a96249990224cddcbb6ff61ff961cd7c8560a4**

Documento generado en 09/10/2023 11:42:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>